

Empleo

Bonificaciones/Reducciones a la contratación laboral

Cuadro resumen de normativa vigente

Octubre 2016

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. INDEFINIDO/DURACIÓN DETERMINADA	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ⁽¹⁾	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o superior plantilla.	➤ Máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más.	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11//2013. (Art.9)
Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos INDEFINIDO	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ·	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11//2013. (Art 10)
Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven. INDEFINIDO	Mayor de 45 años. ⁽²⁾	Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013. (Art 11)
Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ·	A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses : Hombres : 500 euros/año. Mujeres : 700 euros/año	➤ 3 años	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013. (Art.12)

1 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9. de la Ley 11/2013.

2 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11. de la Ley 11/2013.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios, inscritos en la Oficina de Empleo.	Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.	➤ Durante toda la vigencia del contrato	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%..	Ley 11/2013. (Art.13)
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, que realicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2012.Inscritos en la Oficina de Empleo	Reducción del 75 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	➤ Durante toda la vigencia del contrato	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	Ley 11/2013. (Art.13)
Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO	Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados en situación de exclusión social.. (2)	1650 euros/ año.	➤ Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida	➤ Indefinida	➤ Ley 11/2013. (Art 14)
Cooperativas (3) O sociedades laborales	-Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo.(3). --Mayores de 30 años	1ºaño :1650 euros/año , 2º y 3 año: 800 euros/año 800 euros/año	➤ 3 años	➤ Indefinida .	➤ Ley 5/2011. (Art.9)

³ En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 14 de la Ley 11/2013.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo joven	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social: Hombres 500 euros/año Mujeres 700 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013.(Art 12.4)
Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social: Hombres : 1500 euros/año Mujeres : 1800 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Indefinida.	➤ Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013
Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato en prácticas y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Hombres : 500 euros/año Mujeres : 700 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Indefinida.	➤ Ley 14/1994 R.D.-Ley 16/2013

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

TIPO CONTRATO		COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA	
Indefinido	Para empresas menos de 50 trabajadores	Mayores de 45 años desempleados inscritos en la oficina de empleo	Desempleados/as	1.300	3 años	Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%	➤ Ley 3/2012	
			Mujeres subrepresentadas ⁽⁴⁾	1.500				
		Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive,desempleados inscritos en la Oficina de Empleo	Desempleado/as	1.º año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º 1.200				
			Mujeres subrepresentadas	Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros				
	Indefinido	Víctimas de violencia de género		1500	4 años	Indefinida	➤ Ley 43/2006	
		Víctimas de trata de seres humanos		1500	2 años			
		Víctimas del terrorismo (Art 34. Ley 29/2011)		1.500	4 años			
		Víctimas de violencia doméstica		850	4 años			
		Trabajadores en situación de exclusión social		600	4 años			
		Personas con discapacidad	Menores de 45 años	En general	4.500	Vigencia del contrato		Indefinida
				Discapacidad severa ⁽⁵⁾	5.100			
			Mujeres	En general	5.350			
				Discapacidad severa	5.950			
			Mayores de 45 años	En general	5700			
				Discapacidad severa	6300			

⁴ Mujeres en ocupaciones en los que este colectivo esté menos representado.

⁵ Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido	Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E.⁽⁶⁾ (Relación de carácter especial)		100 % cuotas empresariales por todos los conceptos	Vigencia del contrato	Indefinida	Ley 43/2006.
	Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del art. 274 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida ⁽⁷⁾		Bonificación que corresponda según el vigente PFE ⁽⁸⁾	Según la normativa aplicable del PFE	Según la norma aplicable del PFE	➤ Ley 45/2002. (D.T.5ª) Ley 43/2006
Conversiones en indefinido	Conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, de relevo y sustitución por jubilación ⁽⁹⁾ en empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres Mujeres	500 euros 700 euros	3 años	Indefinida	➤ Ley 3/2012

⁶ Centro Especial de Empleo.

⁷ Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

⁸ PFE = Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012).

⁹ Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la Disposición Final 12.2 de la Ley 27/2012, de 1 de Agosto.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
	Personas con discapacidad	• Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias • Conversión de todos los contratos temporales en CEE	• Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias) • 100 % de las cuotas empresariales a la S. S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE)			➤ Ley 43/2006
	Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y cualquiera que sea la fecha de su celebración.	Hombres	Reducción 1.500	3 años	Indefinidos	➤ Ley 3/2012
		Mujeres	Reducción 1.800			
	Conversiones de contratos temporales en indefinidos, celebrados con víctimas del terrorismo, violencia de género, doméstica y personas en situación de exclusión social		1.500, Víctimas de violencia de género y terrorismo 850, Víctimas violencia doméstica. 600, Situación de exclusión social	4 años	Indefinidos	➤ Disposición Final 14 Ley 3/2012

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS						CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contratación temporal	Personas con discapacidad	Contratos formativos		En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Ley 3/2012) ⁽¹⁰⁾)		50% cuota empresarial por contingencias comunes		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ ET (DA 20ª)
				Para la Formación y el Aprendizaje ⁽¹¹⁾		Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario ⁽¹²⁾		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012
		Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal				100 % todas las aportaciones		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 45/2002 (DA 9ª)
		Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (relación de carácter especial)				100% todas las aportaciones		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006
		Contrato temporal fomento del empleo	En general	Varones	Menores 45 años	3.500		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Adicional 1ª
					Mayores 45 años	4.100				
				Mujeres	Menores 45	4.100				
					Mayores 45	4.700				
			Discapacidad severa	Varones	Menores 45	4.100				
					Mayores 45	4.700				
	Mujeres			Menores 45	4.700					
				Mayores 45	5.300					
	Víctima violencia de género o doméstica					600		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Final Ley 3/2012
	Trabajadores en situación de exclusión social					500				
	Contratación víctimas del terrorismo según artículo 34 Ley 29/2011					600				
	Victimas de trata de seres humanos					600				
Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje	Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje					Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012

¹⁰ Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

¹¹ En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

¹² Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	COLECTIVOS	CUANTÍA	DURACIÓN	NORMATIVA
Áreas geográficas	Indefinido/ temporal	Trabajadores en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50%)	Indefinida	➤ D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional	Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización	Toda la vigencia del contrato	➤ Ley 19/1994
Otros colectivos	Indefinido/ temporal	Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento	Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social	Vigencia del contrato	➤ D.A. trigésima del R.D.legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Personas que presten servicios en el hogar familiar , y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 ¹⁰ . En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa)	Reducción del 20% cuota del empleador	Durante 2016	➤ D. T. Única de la Ley 27/2011 ➤ R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003 (art.9)
			45 % cuota del empleador	Vigencia del contrato	➤ Disposición Adicional 87. Ley 48/2015
Empresas inserción	Temporal/ Indefinido	Personas en situación de exclusión social desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción.	850 euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Artículo 16.3.a Ley 44/2007
		En supuesto de manera de 30 años	1650/euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Ley 11/2013

¹³ Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Mantenimiento –empleo trabajadores mayores	Mayor de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización	Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal	➤ <u>Duración</u> de la exención: indefinida ➤ Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito ➤ Se financia por la Seguridad Social	➤ Ley General de la S. Social 8/2015 (art. 152) ➤ Ley 27/2011
Conciliación de la vida personal, laboral y familiar	Contratos interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento , paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia	100 % cuota empresarial del interino (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta) 100 % cuota trabajador en situación de maternidad (incl. contingencias prof. y recaudación conjunta)	➤ Duración: Mientras dure la sustitución	➤ RDL 11/1998 ➤ Ley 12/2001 (DA 2ª)

BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.)	Contratos de interinidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares	Reducción del 95, 60 y 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia	➤ Duración: Mientras dure la excedencia	➤ D.A. 21ª E.T
	Contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	➤ Duración: mientras dure la sustitución ➤ 6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	➤ Ley Orgánica 1/2004
Empleo selectivo	Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por habérseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectados por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa	Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes	➤ <u>Duración</u> : 2 años	➤ RD 1451/1983 (art. 2)
Prolongación período de actividad fijos discontinuos	Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades encuadradas en los sectores de turismo, así como las de comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculados a dicho sector del turismo y que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año.	50% contingencias comunes, desempleo, Fogasa y formación profesional durante los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año	➤ Meses de febrero, marzo y noviembre de cada año hasta el 31/ 12 / 2016	➤ D.A. 89ª Ley 48/2015

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo con carácter general	CON BASE MINIMA DE COTIZACION	Trabajadores/as por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar por la base mínima Con posterioridad al periodo inicial de 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes , incluida la incapacidad temporal:	Reducción de 50 euros/mes de la cuota por contingencias comunes incluidas la incapacidad temporal. a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses. b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a). c) Bonificación equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo b)	6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta. Máximo de hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses , tras la fecha de efectos del alta	➤ Ley 20/2007(Art. 31)
	CON BASE SUPERIOR DE COTIZACION	Trabajadores/as por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar por una base de cotización superior a la base mínima. Con posterioridad al periodo inicial de los 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes , incluida la incapacidad temporal:	Reducción equivalente al 80% sobre la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal. a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses. b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a). c) Bonificación equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo b).	6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta Máximo de hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses , tras la fecha de efectos del alta	➤ Ley 20/2007 (Art.31)

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo	MENORES DE 30 AÑOS O MUJERES MENORES DE 35 AÑOS	Trabajadores/as por cuenta propia menores de 30 años o menores de 35, en el caso de mujeres que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores. (14)	Bonificación adicional a la finalización de las previstas con carácter general del 30% sobre la cuota de contingencias comunes.	12 meses siguientes a la finalización del periodo de bonificación previsto con carácter general	➤ Ley 20/2007 (Art. 31)
	DISCAPACITADOS, VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y VICTIMAS DE TERRORISMO	Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar sobre la base mínima (14) Con posterioridad a los 12 meses iniciales, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal.(14) Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 5 años inmediatamente anteriores que opten por una base de cotización superior a la mínima(14) Con posterioridad a los 12 meses previstos podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, una bonificación.(14)	Reducciones a 50 euros mensuales por contingencia comunes incluida la incapacidad temporal. Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal. Reducción equivalente al 80% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal. Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.	Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta 48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta. Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta 48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta.	➤ Ley 20/2007 (Art. 32) ➤ Ley 20/2007/(Art. 32)

14 También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo	INTERINIDAD	Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.	100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución	Sustitución	➤ D. A. 2.ª de la Ley 12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007 ➤ Ley 20/2007 (Art 38)
	FAMILIARES	Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos . ⁽¹⁴⁾ en el Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda. ⁽¹⁵⁾	50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento. 25% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento	18 meses 6 meses	➤ Ley 20/2007 (Art 35)
	CEUTA Y MELILLA	Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994 y la D.A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre.	50% de la Base de cotización por contingencias comunes	Indefinida	➤ Ley 20 / 2007 (Art 36)

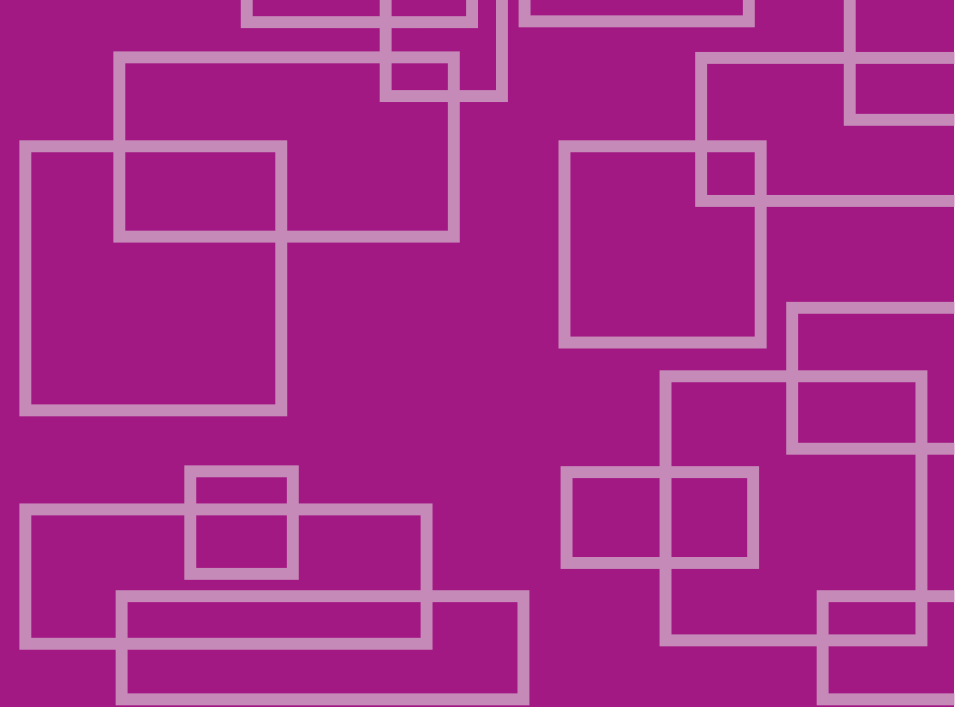
15. Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo Por conciliación de la vida personal y familiar vinculada a la contratación.	Trabajadores/as autónomos que permanezcan de alta en el RETA, y contraten a un trabajador/a, a tiempo completo o parcial, en los supuestos de : a) Por cuidado de menores de 7 años. b) Por tener a su cargo un familiar, por consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado, en situación de dependencia. c) Por tener a su cargo un familiar, por consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida.	100% de la cuota (16) por contingencias comunes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a, en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, el tipo de cotización mínimo vigente. (17)	➤ Hasta 12 meses.. ➤ Mínimo duración del contrato 3 meses.	➤ Ley 25/2015 de 28 de julio . Art. 9.

16. Si la contratación es a tiempo parcial, la bonificación prevista será del 50%.

17 . En el caso de que el trabajador/a lleve menos de 12 meses de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social 500euros de trabajador/a por cuenta propia.



Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

901 11 99 99

NIPO: 274-16-001-9

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



www.sepe.es

Trabajamos para ti